Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2023 – ID DE LA LICITACIÓN: 421438. ----------

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.

En la **Municipalidad del Distrito de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay,** a los **diez y ocho días del mes de Enero y año dos mil veinte y tres**, siendo puntualmente las **nueve horas**, se reúnen en la sala de reuniones los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la/s oferta/s presentada/s para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario (2992/19), a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos, que resulte la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Mbaracayú y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado por los integrantes mediante **Resolución N° 599/2022 de fecha 04 de Octubre del 2.022**, de la siguiente manera :

- **Lic. Cynthia Paola Báez Andino, Secretaria General**
- **Luis Ricardo Franco Torres, Auxiliar Secretario; y,**
- **Katia Argenton Bodnariuc, Auxiliar de Liquidaciones; y,**

ANTECEDENTES

- Convocante: Municipalidad de Mbaracayú
- Unidad de Contratación: UOC Mbaracayú
- ID de Licitación: 421438
- Tipo de Procedimiento: Contratación Directa 03/2023
- Nombre de la Licitación: "Servicio de Artes Gráficas" - Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2023
- Categoría: 07 - Servicios Técnicos.
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa
- Sistema de Adjudicación: Por Total
- Anticipo: No se otorgará anticipo

Una vez verificada la oferta; y de conformidad al Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobre/s y verificación de ofertas, según Acta de Apertura (por medio electrónico), en la UOC- 1er Piso, Municipalidad de Mbaracayú, sito en la Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, del Distrito de Mbaracayú, según siguiente cuadro en adelante:----------

1.1 APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL SICP
Datos de lo/s oferente/s presentado/s y Valor de la Oferta:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010	corporativogce@gmail.com	527.650

2

1.2 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

1.3 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

Acto seguido, como se puede observar, se contó con la participación de 1 (un) oferente. ----------

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34.

Procedimiento, que señala como sigue: ----------

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ----------

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------***

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el **Art. Nº 30 de la Resolución DNCP Nº: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes Indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03 .....** (sic). En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada teniendo en cuenta que bajo autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres, debido a que la contratación de prestación de servicio para provisión de los bienes objeto de la presente contratación es de suma urgencia para la Convocante, esto porque de ello depende el funcionamiento de la Municipalidad en sus ingresos para la expedición de Comprobantes de Ingreso en varios conceptos, cual se genera mayormente en los primeros meses del año y tratándose de recaudaciones, requiere de varias impresiones diarias: por citar algunos como ejemplo: la impresión de comprobantes de ingresos, patentes, liquidaciones varias y así como registros, habilitaciones, liquidación de impuesto a la construcción motivo por el cual urge avanzar en el proceso de contratación, que de no ser así afectaría enormemente en el ingreso a la Municipalidad de Mbaracayú, es decir evitaría una gran pérdida económica institucional y a la vez se estaría incumpliendo administrativamente con el público en general. ----------

Debido a la naturaleza del llamado, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.---------

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GCE Grupo Comercial Empresarial Cumple/ No cumple
Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente*	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida *	Cumple

Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple s/ SIPE N° 1728734
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple s/ SIPE N° 1728734
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. ----------

2.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CALIFICACION LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. ----------

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	Oferente	RESULTADO Cumple / No cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Señor Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010	Satisfactorio - Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	Señor Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010	No se registran datos Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Señor Roberto Rodríguez Arias, con Cedula de Identidad N° 2.888.010	No se registran datos Cumple

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH del oferente .----------

Oferente : "GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2. –			
oferente	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Señor Roberto Rodríguez Arias	2.888.010	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el Señor Roberto Rodríguez Arias, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, es decir, NO SE REGISTRA DATOS.---------

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4028683

4028683

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

2.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2.----------

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda

Proveedor : ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Tipo de Sancion: [Seleccione una opcion]

Fecha Desde:

Fecha Hasta:

Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Busqueda

Resultados de la Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de busqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una busqueda con menos criterios
- Si esta buscando información acerca de procesos anteriores al año 2010 por favor envie una solicitud via Mesa de ayuda o a traves de los medios habilitados para el efecto

Luis Ricardo R. Torres

Katia Cluzenton B.

Comité de Evaluación de Ofertas

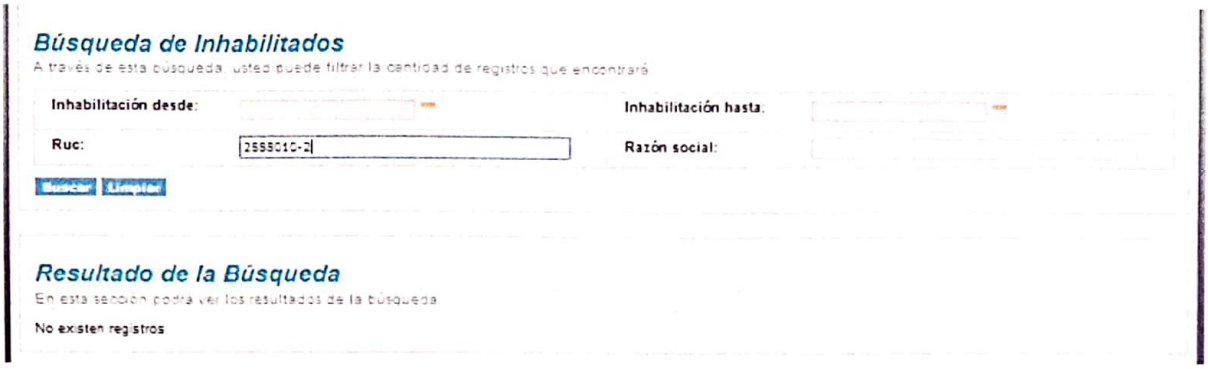

En estas condiciones, se constata que el oferente **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2,** no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 de Decreto N° 2992/2019, se verifica la oferta económica del oferente **"Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2**, según planilla: .----------

Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.500.000 Máximo: 35.000.000

Item	Descripción	U.M	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio Total	Resultado
1	Impresión de Comprobantes de ingreso	Unidad	Evento	1	3.500	3.500	Sin error aritmético
2	Impresión de Talonario de Orden de Trabajo	Unidad	Evento	1	75.500	75.500	Sin error aritmético
3	Impresión de Talonario de Orden de Compra	Unidad	Evento	1	115.000	115.000	Sin error aritmético
4	Impresión de sobre	Unidad	Evento	1	3.150	3.150	Sin error aritmético
5	Impresión de Talonario de Pedido Interno	Unidad	Evento	1	105.500	105.500	Sin error aritmético
6	Impresión de Talonario de Orden de Servicios	Unidad	Evento	1	40.000	40.000	Sin error aritmético
7	Impresión de Talonario Arqueo de Caja	Unidad	Evento	1	105.500	105.500	Sin error aritmético
8	Impresión de Orden de Pago	Unidad	Evento	1	4.500	4.500	Sin error aritmético
9	Impresión de Talonario comprobante de peaje	Unidad	Evento	1	37.500	37.500	Sin error aritmético
10	Impresión de vales	Unidad	Evento	1	37.500	37.500	Sin error aritmético
TOTAL GUARANIES						**527.650**	**Sin error aritmético**

Total Gs. 527.650 (Guaraníes Quinientos Veinte y siete mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido. ----------

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente los valores unitarios y totales propuestos en la oferta física del oferente **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias, estos** evaluadores dejan constancia que citada firma **presenta su oferta física sin errores aritméticos, motivo por el cual no fue necesaria la realización de corrección aritmética.**----------

Comité de Evaluación de Ofertas

3.1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

N.°	Descripción	U.M	Presentación	Cant.	Empresa N° 01: GCE Grupo Comercial Empresarial		Empresa N° 02:		Empresa N° 03:	
					Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio Total	Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio Total	Precio unitario (IVA incluído si corresponde)	Precio Total
1	Impresión de Comprobantes de ingreso	Unidad	Evento	1	3.500	3.500				
2	Impresión de Talonario de Orden de Trabajo	Unidad	Evento	1	75.500	75.500				
3	Impresión de Talonario de Orden de Compra	Unidad	Evento	1	115.000	115.000				
4	Impresión de sobre	Unidad	Evento	1	3.150	3.150				
5	Impresión de Talonario de Pedido Interno	Unidad	Evento	1	105.500	105.500				
6	Impresión de Talonario de Orden de Servicios	Unidad	Evento	1	40.000	40.000				
7	Impresión de Talonario Arqueo de Caja	Unidad	Evento	1	105.500	105.500				
8	Impresión de Orden de Pago	Unidad	Evento	1	4.500	4.500				
9	Impresión de Talonario comprobante de peaje	Unidad	Evento	1	37.500	37.500				
10	Impresion de vales	Unidad	Evento	1	37.500	37.500				
						527.650				

Katia Argentón B.

Comité de Evaluación de Ofertas

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente:----------

N.°	DESCRIPCIÓN	U.M	Presentación	Cant.	Precio Unitario Estimado por la Convocante	Empresa: GCE Grupo Comercial Empresarial	Porcentaje de diferencia (%)	Resultado
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)		
1	Impresión de Comprobantes de ingreso	Unidad	Evento	1	3.150	3.500	11,11	En rango
2	Impresión de Talonario de Orden de Trabajo	Unidad	Evento	1	72.000	75.500	4,86	En rango
3	Impresión de Talonario de Orden de Compra	Unidad	Evento	1	110.200	115.000	4,36	En rango
4	Impresión de sobre	Unidad	Evento	1	3.113	3.150	1,19	En rango
5	Impresión de Talonario de Pedido Interno	Unidad	Evento	1	111.667	105.500	-5,52	En rango
6	Impresión de Talonario de Orden de Servicios	Unidad	Evento	1	40.000	40.000	0,0	En rango
7	Impresión de Talonario Arqueo de Caja	Unidad	Evento	1	111.000	105.500	-4,95	En rango
8	Impresión de Orden de Pago	Unidad	Evento	1	4.050	4.500	11,11	En rango
9	Impresión de Talonario comprobante de peaje	Unidad	Evento	1	39.500	37.500	-5,06	En rango
10	Impresión de vales	Unidad	Evento	1	40.000	37.500	-6,25	En rango

- Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP N° 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "Grupo Comercial Empresarial", la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**----------

3.3 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la empresa **"Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** ha sido el único oferente evaluado. En consecuencia, la posición no varía. ----------

Ítem	Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)	Precio Ofertado	Margen de Preferencia del 40 % (cuarenta por ciento) a favor de productos y servicios de origen nacional	Precio Final con aplicación del Margen de Preferencia

Comité de Evaluación de Ofertas

3.4 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.----------

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.----------

Respecto al margen de preferencia local, la firma **"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** se encuentra domiciliada en la Avenida 25 de agosto c/ concordia, barrio Santa Ana, Ciudad del Este, es decir, en el departamento de la convocante (Departamento de Alto Paraná). No obstante, igualmente dicho Margen de Preferencia local es inaplicable a razón de que la oferta del citado oferente presenta el precio más bajo y fue el único evaluado por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

- **No se aplica el margen de preferencia por no darse el caso.----------**

ítem	Oferente	Monto Total Ofertado	10% (diez por ciento) adicional aplicación de margen de preferencial local	Monto Final

HABIÉNDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LAS FIRMA CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LA OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO:: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	"GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias	Total Gs. 527.650 (Guaraníes Quinientos veinte y siete mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.500.000 Máximo: 35.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa: **"Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**. ----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente: **"Grupo Comercial Empresarial",** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

Comité de Evaluación de Ofertas

4.1 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	GCE Grupo Comercial Empresarial
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Conforme a la Ley N° 6919/22 los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de dicha Constancia). N/A
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple s/ SIPE N° 1728734

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA: "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias. ----------

A) Para contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020, 2021)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los 3 años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	GCE Grupo Comercial Empresarial
	Cumple/No Cumple
1- Balance General y Estado de Resultados de los 03 (tres) años (2019, 2020, 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE	Cumple

4.2.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	343.674.988	460.900.464	741.362.132	1.545.937.584	515.312.528	39,6	CUMPLE
	Pasivo Corriente	10.573.253	10.447.329	18.066.378	39.086.960	13.028.987		

4.2.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	10.573.253	10.447.329	18.066.378	39.086.960	13.028.987	0,01	CUMPLE
	Activo Total	729.164.227	823.064.263	1.245.875.315	2.798.103.805	932.701.268		

Comité de Evaluación de Ofertas

4.2.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2019	2020	2021	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	95.159.273	94.025.960	162.597.402	351.782.635	117.260.878	0,15	CUMPLE
	Capital	599.850.754	695.010.027	1.041.630.588	2.336.491.369	778.830.456		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que el oferente citado ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

4.3- EXPERIENCIA EMPRESA: "GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias. ----------

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Provisión de Productos de Artes Gráficas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019,2020 y 2021. ----------
El porcentaje requerido del 50% deberá ser el equivalente al monto máximo de la oferta por tratarse de contrato abierto.----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	GCE Grupo Comercial Empresarial
	Cumple/No Cumple
1- Copia de Contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.3.1 EVALUACION EXPERIENCIA REQUERIDA –

Oferente:	Monto Total del ofertado	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones de los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado
"Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias	527.650	17.500.000	35.000.000	42.184.250	17.500.000	Satisfactorio CUMPLE (121%)

Conforme al análisis realizado según los cuadros precedentes, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4.4- CAPACIDAD TÉCNICA EMPRESA: "Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias. ----------

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:.----------

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GCE Grupo Comercial Empresarial
	Cumple/No Cumple
Patente Comercial año 2022 vigente.	Cumple

Comité de Evaluación de Ofertas

4.5 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta.----------

4.6 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. NO APLICA. ----------

4.7-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC	Comentario del cumplimiento de las especificaciones técnicas	GCE Grupo Comercial Empresarial Cumple/ No Cumple
1	Impresión de Comprobantes de ingreso	Comprobantes de ingreso medidas 33x21,8cm cerrillado tres vías, formulario continuo impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
2	Impresión de Talonario de Orden de Trabajo	Orden de trabajo block de 50x2 hojas medidas 20x22cm duplicado impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
3	Impresión de Talonario de Orden de Compra	Orden de compra block de 50x2 hojas medidas 28,5x19cm impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
4	Impresión de sobre	Impresion de sobres:Sobre tamaño oficio inglés con logo de la Institución, impreso a full color, en papel obra primera (Manila)	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
5	Impresión de Talonario de Pedido Interno	Pedido interno block de 50x2 hojas medidas 18x26,5cm impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
6	Impresión de Talonario de Orden de Servicios	Impresión de órdenes de servicio triplicado- talonarios. Medida 21x27. 50 x3 hojas por talonario, papel químico, con membrete institucional impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
7	Impresión de Talonario Arqueo de Caja	Arqueo de caja block de 50x2 hojas medidas 20x25,5cm impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
8	Impresión de Orden de Pago	Comprobantes orden de pago medidas 30x21cm cerrillado en dos vías, impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
9	Impresión de Talonario comprobante de peaje	Comprobante de peaje block de 50x2 hojas medidas 11,5x13cm impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple
10	Impresión de vales	Impresión de Talonario de Vale de 50 x3 hojas, papel químico medida 16 cm x 14 cm numeradas impresión a un color, papel químico	Según el análisis realizado por este Comité, se ha constatado que el oferente cumple a cabalidad documentalmente con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en el PBC	Cumple

4.8 CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Luis Ricardo J. Torres

Katia Augenton B.

Comité de Evaluación de Ofertas

5-MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica y legal, como así también ha demostrado experiencia suficiente para la provisión del bien requerido; y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En este estado, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, habiendo cumplido con las condiciones estipuladas en el PBC, cuenta con las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por lo que cumple con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el art. 65° Decreto Reglamentario N° 2992/2019. ----------

6-RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes; y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato y por ser su oferta económicamente ventajosa para la Municipalidad de Mbaracayú. Este Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, RECOMIENDA la ADJUDICACION de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS" - AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2023 – ID N° 421438, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03** que establece: "***Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***", a favor de la **Empresa: "GCE Grupo Comercial Empresarial", con RUC N° 2888010-2, del Señor Roberto Rodríguez Arias,** por contrato abierto, por el precio unitario total de **Gs. 527.650 (Guaraníes Quinientos veinte y siete mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido,** cuyo monto mínimo asciende al valor de **Gs. 17.500.000 (Guaraníes Diez y siete millones quinientos mil)** y el monto máximo la suma de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones), ambos IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidad y monto detallado en la Planilla de Precio que fue ofertado por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

LUIS RICARDO FRANCO	**LIC. CYNTHIA PAOLA BÁEZ**	**KATIA ARGENTON BODNARIUC**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**